Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Pza. Juan XXIII, s/n
30008 – Murcia
☎ 968362556
www.carm.es/cagric

Expte.: 7/18

ACTA DE EXAMEN INFORME TECNICO

LA PRESIDENTA:
La Vicesecretaria
D. Ana Mª Méndez Bernal
INTERVENTORA DELEGADA:
Dª. Encarnación Matencio Hernández
ASESORA JURIDICA:
D. María de Castillo-Elejabeytia Gómez
VOCAL:
D. Joaquín Martínez-Castroverde Pérez
EL SECRETARIO:
D. Javier Falcón Ferrando
Jefe de Servicio de Contratación

En Murcia, siendo las trece treinta horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se reúne en las dependencias de la Secretaría General, la Mesa de Contratación, compuesta por las personas relacionadas al margen, para el examen del informe valorando las justificaciones presentadas por las licitadoras cuyas ofertas están incursas en presunción de temeridad en el contrato relativo a las obras **"ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, CONVOCATORIA DE AYUDAS 1-2016, SUBMEDIDA 4.3.3, FASE V".**

Iniciado el acto por la Sra. Presidenta, se procede a la lectura del informe emitido por el técnico de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, en relación con las ofertas económicas que presuntamente se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados.

Las empresas presentadas a la licitación, cuyas ofertas contienen valores anormales o desproporcionados, por aplicación de los parámetros señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares son las siguientes:

Nº Plica	EMPRESA	OFERTAS (IVA EXCLUIDO)	BAJA PRODUCIDA
9	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	514.610,30	44,77
17	SARCO, S.A.	521.184,10	44,06
10	PAVASAL, S.A.	524.092,00	43,75
16	ALANCIN, S.L.	531.553,62	42,95
45	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	535.827,20	42,49
49	EDIFESA, S.A.	536.737,00	42,40

Otorgado a dichas empresas trámite de audiencia para justificación de sus respectivas ofertas, y una vez transcurrido el plazo conferido, sin que ninguna de las seis justifique convenientemente dicha baja, la Mesa de Contratación PROPONE al órgano de contratación:

1º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan puesto que no justifican convenientemente el precio ofertado, dado que no han especificado ni los rendimientos, ni los precios asignados a la mano de obra, a la maquinaria y a los materiales: CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L., SARCO, S.A. y ALANCIN, S.L.

2º) Procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan al no efectuar justificación alguna, habiéndose ratificado únicamente en las ofertas presentadas: PAVASAL, S.A., SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. y EDIFESA, S.A.

3º) La oferta económica más ventajosa para la Administración correspondería a la propuesta formulada por la empresa URDEMASA, S.A., al haber presentado la oferta más económica sin incurrir en valores anormales o desproporcionados. En tal caso, dicha adjudicación se realizaría en la cantidad base de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (543.494,82 €), que incrementada en 114.133,91 €, correspondientes al 21% de IVA, origina un presupuesto Total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (657.628,73 €).

4º) Requerir a la empresa URDEMASA, S.A., al ser su oferta la económicamente más ventajosa que no contiene valores anormales o desproporcionados, para que, previamente a la adjudicación, aporte la documentación acreditativa de la posesión y validez de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar con la Administración, al momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones, tal y como establecen los apartados 4 y 5 del artículo 146 del TRLCSP y en su cumplimiento, la declaración responsable suscrita por dicha empresa, conforme al Anexo III del señalado Pliego.

No teniendo más asuntos que tratar y siendo las 14:00 horas, se levanta la sesión.

LA PRESIDENTA,

LA INTERVENTORA,

LA ASESORA JURIDICA,

EL VOCAL,

EL SECRETARIO